

El Gobierno de Navarra destina 12 millones de euros para promover la inversión sostenible en pymes y grandes empresas industriales

La convocatoria anticipada de estas ayudas favorecerá una mejor planificación de la inversión empresarial

Viernes, 27 de enero de 2023

Para reforzar el papel trascendental que tiene la industria como elemento tractor de la generación de crecimiento económico y empleo, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, a través de la dirección general de Política, Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, pone a disposición del tejido empresarial navarro 12 millones de euros para promover la inversión de proyectos que refuercen el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación de empleo en pequeñas y grandes empresas de la Comunidad Foral.

A tal fin el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ha anticipado la publicación de dos convocatorias de ayudas a la inversión, una destinada a pymes industriales, con una dotación 9 de millones de euros, y otra, con 3 millones de euros dirigida a grandes empresas. En ambos casos, la convocatoria anticipada supone una menor incertidumbre a la hora de abordar los proyectos de inversión y una mejor planificación.

Como novedad, en ambas convocatorias, se simplifica la tramitación reduciendo la documentación que acompaña a la solicitud. Asimismo, se ha rediseñado el cálculo del esfuerzo inversor a partir del análisis realizado sobre el impacto y efectividad de la convocatoria en los últimos años.

Concretamente en el caso de las **pymes industriales** pueden optar a la ayuda las empresas que se dediquen a las siguientes actividades: industrias manufactureras, suministro de vapor y aire acondicionado, tratamiento y eliminación de residuos valorización y actividades de descontaminación, y otros servicios de gestión de residuos, depósito y almacenamiento, manipulación de mercancías y otras actividades anexas al transporte, servicio de información y comunicaciones, servicios técnicos de ingeniería y asesoramiento técnico, investigación y desarrollo, así como actividades de diseño especializado.

Estas empresas podrán financiar proyectos que tengan por finalidad: la creación de un nuevo establecimiento; la ampliación de uno ya existente; la diversificación de la producción en nuevos productos adicionales; un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente; o la adquisición de activos.

Cabe destacar que, al publicarse la convocatoria anticipada, se amplía considerablemente el periodo de ejecución de los proyectos. Las inversiones deberán ser ejecutadas entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 31 de mayo de 2025.

Las inversiones deberán tener un presupuesto mínimo de 15.000 euros para microempresas, y 50.000 y 100.000 euros para pequeñas y medianas empresas respectivamente, para optar a las ayudas.

Asimismo, se simplifica la documentación a aportar junto con la solicitud, sustituyendo, excepto en el caso de PYMES autónomas (sin empresas asociadas y vinculadas) que ocupen hasta 5 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supere el millón de euros, la presentación de las cuentas anuales cerradas de los últimos 3 ejercicios, por el Certificado de tamaño empresarial para la acreditación del mismo.

Se pueden solicitar las ayudas desde mañana, de manera telemática, **a través de la ficha** en el Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

Grandes empresas

En el caso de la convocatoria de ayudas para **grandes empresas industriales** se establece dos tipos de proyectos en función de su ubicación y finalidad: "Ayudas regionales a la inversión" y "Ayudas de minimis".

Son proyectos subvencionables: la creación de un nuevo establecimiento; la incorporación de actividades industriales de otras plantas productivas de fuera de Navarra; la diversificación de la actividad de un establecimiento; la adquisición de activos; la ampliación de un establecimiento existente; y la mejora de la eficiencia de los procesos industriales, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente. Estas últimas actuaciones, en caso de que no se trate de una diversificación de la actividad productiva, se financiarán en régimen de mínimos.

Cabe destacar igualmente en este caso que la convocatoria anticipada se amplía el periodo de ejecución de los proyectos. Las inversiones deberán ser ejecutadas entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 31 de mayo de 2024.

El importe de las ayudas será del 10% del presupuesto subvencionable del proyecto de inversión. Cada empresa podrá solicitar ayuda para un proyecto de inversión por establecimiento, siendo el máximo de subvención por empresa de 500.000 euros, salvo que se trate de ayudas de minimis, en cuyo caso será de 200.000 euros.

En relación con la presentación de documentos, se simplifica, sustituyendo la presentación de las cuentas de los últimos 3 ejercicios cerrados, por el certificado del tamaño empresarial. Además, no es necesario la presentación de escrituras de constitución y modificaciones.

Se pueden solicitar las ayudas, desde hoy, de manera telemática, [a través de la ficha](#) en el Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

Las bases reguladoras de las ayudas a la inversión de pymes y grandes empresas industriales 2023 del Gobierno de Navarra establecen que serán subvencionables aquellos proyectos que no causen ningún perjuicio significativo a objetivos medioambientales como establece el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía). Este requisito se acreditará mediante la declaración responsable de que el proyecto de inversión no causa un perjuicio significativo al medioambiente que se adjuntará a la solicitud de las ayudas.

En ambos casos se amplía el plazo de presentación de las solicitudes a 3 meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BON.